RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00682 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la parte requerida (**herederos indeterminados de José Álvaro Parra**)[1] a recibir la notificación ordenada se procede por el Despacho a continuar con las etapas del proceso.

Así las cosas, con fundamento en la decisión del *ad quem*[2]*,* el Despacho DISPONE:

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en numeral 2°, del artículo 443 de la misma codificación, para lo cual se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 14 del mes de mayo del año 2024. Así mismo se advierte a las partes que, de conformidad con el inc. 2° del art. 138 del C.G. del P., las pruebas legalmente practicadas y controvertidas, conservarán su validez.

2.- RECORDAR a las partes el deber que tienen que asistir toda vez que su inasistencia injustificada las hará acreedora a las sanciones legales, dado que en la misma fecha se realizarán los interrogatorios de parte respectivos.

La evacuación de la audiencia se realizará de forma virtual, a través de plataforma de video conferencia, la que será previamente informada a las
partes.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 034 de fecha 14 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

[1] 57RegistroEmplaz.pdf
[2] 009AutoDeclaraNulidadSentencia.pdf

@JSCM

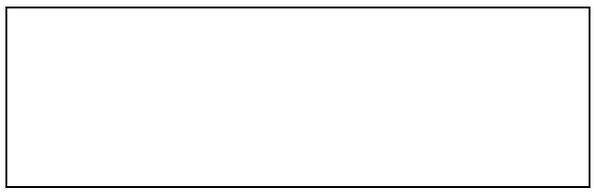

AP

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3819f20882b89b354b8d39c34ba5334842b927f9be877da0fb54fadd5e2e6466**
Documento generado en 13/03/2024 01:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica